

Señores de Justicia

Abaran y Ajo.  
1805.

Frañ. Lician Arquitecto por la Pr. Aca.  
 Elont. que demia de San Carlos proferox en ella Ve-  
 sehalla en retuerno de Cuervillente, y con en cargo en esta  
 Villa un año ha villa. Ago parente a V. con el de vido ter-  
 ce enladine. pecto que, por tener a mi cargo una fabri-  
 clay miray de ca de Blanquies de Lienzo, y flor. necesito  
 la tierra clay para las Cubas, y Aterones, y demas Bari-  
 Canaly; en lojar de una porcion de tablar de doce a trece,  
 que y en el palmar de largar, y de ancho una tercia. har-  
 ta el N.º de cien tamblar, de una pulgada de  
 Plano y capit. guero, y como es notorio que en mi tierra no  
 clay a noro hay maderas algunas y de que abunda de Pi-  
 p. aum. to. Por carraquinis esta Jurisdiccion, en difexentes  
 los riego sitios sin agrasio, ni daño, por en trevaca sin  
 ceso ni agrasio de cuya aprovecham. dare ra-  
 tisfacion. Suplico a V. se sirvan conceder  
 me su licencia, en los terminos que de V. se  
 cumplirla en que recibire Gracia y merced

Frañ. Lician

